



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JUAN CAMILO ORTIZ PERDOMO
Demandado	ROSA NELLY LONDOÑO ÁLVAREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00848 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por JUAN CAMILO ORTIZ PERDOMO, en contra de ROSA NELLY LONDOÑO ALVAREZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ nuevo poder, dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Medellín, donde se especifique con base en que título valor se incoa la misma, indicando número, capital y fecha de causación de los intereses de mora día-mes-año de manera que no pueda confundirse con otro, el mismo deberá ser otorgado mediante mensaje de datos proveniente del poderdante, de lo cual deberá allegar constancia o en su defecto deberá tener presentación personal. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

2. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por JUAN CAMILO ORTIZ PERDOMO, en contra de ROSA NELLY LONDOÑO ALVAREZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e77e20366fa76363eaf72433a6991570eb4b316b689ee4eca38
9719edcea0d7

Documento generado en 09/09/2021 11:40:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141 (E)** Hoy **10 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.